



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Sábado, 10 de enero de 1998

Núm. 7

Depósito legal LE - 1 - 1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.  
Semestral ..... 5.655 ptas.  
Trimestral ..... 3.235 ptas.

## SUMARIO

Página

Página

Subdelegación del Gobierno .....	1
Diputación Provincial .....	-
Administración General del Estado ..	1
Administraciones Autonómicas.....	-

Administración Local .....	2
Administración de Justicia .....	4
Anuncios Particulares .....	-



## Subdelegación del Gobierno en Vizcaya

### DERECHOS CIUDADANOS

En esta Subdelegación del Gobierno en Vizcaya se tramita expediente sancionador número 1.342/97 contra don Adolfo Suárez Montoya por estar en posesión sustancia estupefaciente, en cuantía de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas), e incautación sustancia intervenida.

Como quiera que no ha sido hallado en el domicilio de la calle Collado Cerrado, casa, de León, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la sanción por medio del presente anuncio, pudiendo, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, interponer recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior, dando cuenta a este Organismo o bien hacerlo a través de este Centro.

Se deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo anteriormente indicado. Caso contrario, se reclamará con el recargo del 20% por la vía de apremio.

Bilbao, 25 de noviembre de 1997.-El Secretario General Acctal.,  
Faustino Jiménez Muro.

11121

2.750 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a los deudores abajo citados las resoluciones por las que se modifican de ofi-

cio las providencias de apremio, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda reseñados en los términos siguientes:

Nombre y apellidos	Régimen	N.º S.S.			
N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar	
Angel Luis Baillo Almuzara	E. Autónomos	24/589.205/08			
96/104.428/20	1-6/95	167.238	58.533	225.771	
Nombre y apellidos	Régimen	N.º S.S.			
José García García	General	24/1003191/95			
N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar	
95/104.291/01	02/95	358.633	125.522	484.155	
95/106.213/80	04/95	379.127	132.694	511.821	
Nombre y apellidos	Régimen	N.º S.S.			
Miguel Angel Rivera Díez	E. Autónomos	24/410.817/03			
N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar	
95/112.350/09	1-11-94	297.187	104.015	401.202	
Nombre y apellidos	Régimen	N.º S.S.			
Luis Javier Arias Quiñones	E. Autónomos	24/602.285/90			
N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar	
96/119.997/69	6/96	28.849	10.097	38.946	
Nombre y apellidos	Régimen	N.º S.S.			
Clemente Martínez López	General	24/42.708/94			
N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar	
95/102.037/75	11/94	100.874	35.306	136.180	
95/102.865/30	12/94	156.923	54.923	211.846	

N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar
95/103.705/94	01/95	80.645	28.226	108.871
95/104.603/22	02/95	2.185	765	2.950
Nombre y apellidos	Régimen	N.º S.S.		

José Luis Gómez García				
N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar
24/1006350/53				
95/101.822/54	11/94	639.110	223.689	862.799
95/102.597/53	12/94	461.805	161.632	623.437
95/103.468/51	01/95	459.933	160.977	620.910
95/104.326/36	02/95	425.935	149.077	575.012
95/105.244/81	03/95	389.401	136.290	525.691
95/106.247/17	04/95	370.722	129.753	500.475
95/107.413/19	05/95	264.090	92.432	356.522
95/110.473/72	06/95	194.600	68.110	262.710
95/116.491/76	07/95	200.739	70.259	270.998
95/117.383/95	08/95	164.409	57.543	221.952
95/119.455/33	09/95	108.130	37.846	145.976
95/100.227/87	10/95	100.371	35.130	135.501
95/101.162/52	11/95	88.470	30.965	119.435

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), ante el Subdirector Provincial.

10936

7.750 ptas.

\* \* \*

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

##### NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 96/72, seguido contra José Luis de la Mata Caballero, se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Vehículo: Renault Express Mixto 1.6, matrícula LE-5148-W.

Habiendo sido tasado a efectos de subasta en 450.000 pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciéndose saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 24 de noviembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

10926

2.750 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### CUADROS

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, la modificación de la Ordenanza número 3 de la Tasa por Recogida de Basura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, puntos 1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al pú-

blico el expediente en las oficinas municipales durante treinta días hábiles, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, el acuerdo provisional pasará a ser definitivo.

Tomados igualmente acuerdos por el Pleno, en la sesión reseñada anteriormente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua en Valsemana" y la de "Incremento de obra del sondeo artesiano en Valsemana", estableciéndose para ambas las siguientes condiciones: Para el pago de la aportación municipal a dichas obras, se acuerda que el 60% de dicha aportación se reparta en contribuciones especiales y el 20% restante lo tome a su cargo el Ayuntamiento, estableciéndose como módulo único los enganches a dicho abastecimiento.

Habiendo sido también aprobadas las Memorias o "Separatas" del proyecto inicial de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua en Valsemana" y de "Incremento de obra del sondeo artesiano en Valsemana", redactadas ambas por el Ingeniero T. de Obras Públicas, don Guillermo de Cabo Matanzo, por importes respectivos en su presupuesto de ejecución por administración de 3.000.000 y 600.000 pesetas, se exponen al público en las oficinas municipales por quince días hábiles, pudiendo durante dicho plazo presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Aprobado igualmente expediente de modificación de créditos número 1 al Presupuesto General de 1997, se expone al público durante quince días en las oficinas municipales al objeto de poder ser examinado y presentar contra el mismo las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cuadros, 9 de diciembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

11600

1.125 ptas.

#### CONGOSTO

Transcurrido el plazo de garantía del contrato de las obras de "Muros de contención en Almázcara" y solicitada por el adjudicatario de las obras Excarbi, S.L., la devolución de la fianza definitiva constituida, se hace público que se tramita expediente de devolución de fianza definitiva al contratista citado, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Congosto, 11 de diciembre de 1997.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

11601

1.750 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Doña Faustina María Fidalgo González ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave para vacas en estabulación libre, que será emplazada en la localidad de La Milla del Río, paraje Prado Grande, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 10 de diciembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

11602

2.250 ptas.

## LA BAÑEZA

Adjudicación por procedimiento negociado de las obras de "Ampliación urbanización calle acceso al Matadero en La Bañeza".

Nombre de la entidad adjudicadora: Ayuntamiento. Comisión de Gobierno.

Dirección: Plaza Mayor, 1. La Bañeza (León).  
Teléfono 64 12 68/64 09 52

Modalidad de adjudicación elegida: Procedimiento negociado.

Fecha de adjudicación del contrato: 4 de diciembre de 1997.

Número de ofertas recibidas: Tres.

Nombre y dirección del adjudicatario: Construcciones y Contratas Begar, S.A., San Juan de Sahagún, 1, León.

Precio: 14.881.182 pesetas I/IVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Bañeza, 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Cuervo Blanco.

\* \* \*

Adjudicación por procedimiento negociado de las obras de "Ampliación del colector de aguas residuales en La Bañeza".

Nombre de la entidad adjudicadora: Ayuntamiento. Comisión de Gobierno.

Dirección: Plaza Mayor, 1. La Bañeza (León).  
Teléfono 64 12 68/64 09 52

Modalidad de adjudicación elegida: Procedimiento negociado.

Fecha de adjudicación del contrato: 4 de diciembre de 1997.

Número de ofertas recibidas: Tres.

Nombre y dirección del adjudicatario: Comercial Industrial de Áridos, S.A., Villaobispo de las Regueras.

Precio: 6.296.547 pesetas I/IVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Bañeza, 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Cuervo Blanco.

\* \* \*

Adjudicación por procedimiento negociado de las obras de "Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en la calle Santa Marina, de La Bañeza".

Nombre de la entidad adjudicadora: Ayuntamiento. Comisión de Gobierno.

Dirección: Plaza Mayor, 1. La Bañeza (León).  
Teléfono 64 1268/64 09 52

Modalidad de adjudicación elegida: Procedimiento negociado.

Fecha de adjudicación del contrato: 4 de diciembre de 1997.

Número de ofertas recibidas: Tres.

Nombre y dirección del adjudicatario: Gravera del Magdalena, S.L.

Precio: 7.325.000 pesetas I/IVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Bañeza, 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Cuervo Blanco.

11603

6.500 ptas.

## BEMBIBRE

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1997, aprobó el proyecto de "Iluminación de pistas, acceso y red de abastecimiento de agua en las instalaciones deportivas de La Dehesa, en Bembibre (León), por un presupuesto de ejecución por contrata de 34.488.234 pesetas, redactado por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco, así como autorización para la ejecución por Administración.

Dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de 20 días siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y horas de 9 a 14, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado quedará elevado a definitivo.

Bembibre, 10 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11604

1.125 ptas.

\* \* \*

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1997, aprobó el proyecto de "Acondicionamiento de plantas para centro de educación infantil en el Barrio de la Estación (Bembibre)", por un presupuesto de ejecución por contrata de 34.605.632 pesetas, redactado por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco.

Dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de 20 días siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y horas de 9 a 14, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado quedará elevado a definitivo.

Bembibre, 10 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11605

1.065 ptas.

## SAN ANDRES DEL RABANEDO

Por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1997, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 13, de las Normas Subsidiarias del Municipio de San Andrés del Rabanedo, lo que se hace público para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

San Andrés del Rabanedo, 9 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

11606

1.375 ptas.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1997, el estudio de detalle sobre la manzana n.º 9 del Sector A-2 del municipio de San Andrés del Rabanedo, redactado por la Arquitecta doña M.ª Belén Domínguez Domínguez, queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en horas de oficina de 9 a 14 horas, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 10 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

11607

1.625 ptas.

## SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de diciembre de 1997, el presupuesto municipal único y la plantilla de personal para el ejercicio de 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del periodo de publicación no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto y la plantilla se considerarán definitivamente aprobados.

Santa Marfa de la Isla, 12 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

11646 470 ptas.

### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Establecimiento de venta de cosméticos

Plaza Santocildes, número 18, bajo.

Solicitada por doña Pilar Fernández Pérez.

Astorga, 9 de diciembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

11648 1.375 ptas.

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que han sido aprobados por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1997, los Padrones relativos a la Tasa de Recogida de Basuras correspondientes al ejercicio 1997 (1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres).

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que la cobranza en periodo voluntario se llevará a cabo en la sede de la Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial de Trabadelo, desde el día 1 al 31 de enero de 1998.

De acuerdo con lo regulado en la R.G.R., todas aquellas cuotas no satisfechas en periodo voluntario incurrirán en el recargo del 20%.

Contra las liquidaciones que se contemplan en los padrones citados, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Mancomunidad en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que se considere oportuno presentar.

Trabadelo, 10 de diciembre de 1997.—El Presidente (ilegible).

11693 2.625 ptas.

### Juntas Vecinales

#### CASTROFUERTE

La Junta Vecinal de Castrofuerte, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1997, aprobó el siguiente pliego de condiciones, que se somete a información pública durante ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, dentro de los cuales podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DE LA FINCA DE LOS HERREÑALES EN SU ASPECTO ECONOMICO-ADMINISTRATIVO, DE LA LOCALIDAD DE CASTROFUERTE, PROVINCIA DE LEON.

Primera.—Será objeto del presente arriendo la finca de bienes patrimoniales o de propios denominada de los Herreñales, inventariada en esta Junta Vecinal de Castrofuerte, al lugar llamado "Tras la Iglesia", con una superficie aproximada de 18 Ha. 84 a. y 7 ca.

Segunda.—Plazo de arriendo se estipula en cinco años, dando principio el arriendo a partir de enero de 1998, finalizando en diciembre del 2002. Dicho contrato será improrrogable, no pudiendo alegar no haber recogido los frutos pertenecientes al año agrícola.

Tercera.—Dicha finca tendrá utilidad en sistema de regadío, garantizando la Junta Vecinal la utilización de los sistemas eléctricos de

la instalación de un grupo electrobomba centrífugo, situado en una casetta, para sacar agua mediante tubería de presión. También tiene opción a regarse por el desagüe.

Cuarto.—Será obligación del adjudicatario cuidar de la finca y sus instalaciones para su puesta en riego, conservándola en su estado primitivo, con los linderos y cierres actuales. Deberá indicar el cultivo que va a proceder a su siembra, siempre que no perjudique la riqueza química y ambiental de la finca y sean cultivos corrientes en el término municipal o ámbito de los pueblos del contorno.

Quinto.—Queda prohibido al arrendatario el subarriendo de toda o parte de la finca a terceras personas.

Sexta.—Toda mejora que el arrendatario quiera efectuar en la finca quedará a beneficio de la Junta Vecinal.

Estipulaciones económicas.

Primera.—Se fija el tipo mínimo de licitación en la cantidad de 625.000 pesetas anuales, siempre al alza.

Segundo.—El precio final de la adjudicación no se verá incrementado al plazo de los cinco años.

Se fija una fianza de 625.000 pesetas. No se computará con el importe de la adjudicación y será devuelta una vez cumpla con todos los requisitos y se haya agotado el tiempo de arriendo. La fianza provisional se cifra en 25.000 pesetas, que también quedará en la Caja de la Junta hasta el final del contrato.

Las plicas que no sean admitidas se devolverán al final de la subasta.

Tercera.—La forma de pago será la siguiente: 312.500 pesetas entre los días 1 al 15 de enero, y el resto del día 15 al 30 de octubre. El no cumplimiento de la fecha de pago sin causa justificada perjudicará el contrato de arriendo, quedando facultada la Junta Vecinal a desahuciar al arrendatario, quedando suprimidos todos los derechos y quedando prohibido el inicio de otro año agrícola-ganadero.

Cuarta.—La persona que opte a la subasta tendrá que presentar un aval bancario por un importe mínimo de 625.000 pesetas, procediendo a su devolución una vez finalizado el tiempo prefijado de arriendo.

Quinta.—Será por cuenta de la parte arrendataria el abono del suministro de energía eléctrica y cuantos gastos origine para su funcionamiento.

Sexta.—La subasta se celebrará diez días después de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si la finalización coincidiera en sábado o domingo, se celebrará el día siguiente hábil.

Castrofuerte, 9 de diciembre de 1997.—El Presidente (ilegible).

11510 7.750 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.640/97 –2.ª A, interpuesto por el Procurador señor Burgos en nombre y representación de don Leonardo Cordal Díaz, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24.004.238.791–5 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan

tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9603

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.946-1.ª B/97, por la Procuradora doña Carmen Martínez Bragado, en nombre y representación de don Alberto Pérez Sevillano, como Presidente de la Comunidad de Regantes Presa Grande de Villamor de Orbigo, y don Manuel Velasco Álvarez, como Presidente de la Comunidad de Regantes Presa Cerrajera, contra orden de 10 de abril de 1997, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resoluciones del Secretario General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza de 17 de abril de 1996, que acordó hacer entrega de las obras de la red de acequias de riego incluidas en el proyecto "Infraestructura de la zona de concentración parcelaria de Villamor de Orbigo (León)" (R.N. 907/97).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

10376

3.625 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

#### *Cédula de notificación*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León.

Hace saber: Que en autos incidente familia 27/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Claudia Fernández Fernández, contra Gregorio García García, en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En León a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de procedimiento para modificación de efectos fijados por sentencia de separación y seguidos con el número 27/97, a instancia de doña Claudia Fernández Fernández, representada por la Procuradora señora Puerta Lozano y bajo la dirección del Letrado señor Taboada Fuentes, como demandante, contra don Gregorio García García, en situación de rebeldía procesal, como demandado, y sobre modificación de efectos fijados en sentencia de separación.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por la demandante contra el demandado y, en su consecuencia, dispongo no haber lugar a modificar el criterio de actualización de la pensión estipulada y aprobado por la sentencia de separación, ni ampliar la obligación del demandado a los gastos cuyo cobro a cuenta del demandado pretende la actora con la demanda inicial de estas actuaciones, y todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Gregorio García García, se remite el presente al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación acompañado de oficio, en León a 20 de noviembre de 1997.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

11462

4.750 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 202/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Pastor Leasing, S.A., entidad representada por el Procurador señor Álvarez Prida, contra otros y José Manuel Flórez Villán, con NIF 9.724.800, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.140.132 pesetas de principal, más otras 320.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de dicho demandado sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que aquellas que la Ley señale.

Y para que tenga lugar lo acordado, extendiendo el presente en León a 3 de diciembre de 1997.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11475

2.625 ptas.

\* \* \*

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 510/97, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de Margarita Martínez Trapiello, representada por el Procurador señor Álvarez Prida, contra otros y Unión de Campesinos Leoneses, cuyo domicilio se desconoce, en reclamación de 12.452.787 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar al demandado antes citado a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, toda vez que se encuentra en paradero desconocido, concediéndole el término de diez días para comparecer y personarse en el presente expediente, con apercibimientos legales.

Dado en León a 3 de diciembre de 1997.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11476

2.125 ptas.

\* \* \*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 75/97, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido judicial, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, y en nombre de su Majestad el Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia: en la ciudad de León a veintiséis de septiembre de 1997, habiendo visto y oído el presente juicio por faltas número 75/97, sobre presunta falta de hurto, con intervención del Ministerio

Fiscal y como implicados, Mario Lucas Casal, en representación del supermercado "El Arbol" de la avenida de Quevedo de León y Fidel Viñuela Díez. Recayendo la presente en base a los siguientes:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fidel Viñuela Díez por falta de acusación por los hechos de estas diligencias, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación mediante escrito fundado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Fidel Viñuela Díez que se encuentra en paradero desconocido, extendiendo la presente que firmo en León a 2 de diciembre de 1997.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

11512

3.750 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 435 de 1996 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por la señora Juez sustituta de este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Irene Alvarez de Basterrechea, los presentes autos de juicio de divorcio 435/96, seguidos a instancia de doña Elena Soto Díez, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigida por el Letrado don Andrés Guerrero López, contra don Juan Antonio Gutiérrez Fernández, en situación procesal de rebeldía y en los que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación de doña Elena Soto Díez, contra el hasta ahora su esposo don Juan Antonio Gutiérrez Fernández y apreciando la concurrencia de causa legítima, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del expresado matrimonio y en consecuencia, declaro en estado de divorciados a lo anteriores cónyuges, con los efectos legales inherentes a esta declaración, elevando a definitivos los acuerdos adoptados en el convenio regulador con la modificación indicada en el anterior fundamento segundo (se fija la cantidad para sostenimiento del menor en 34.680 pesetas al mes, sobre la cual se efectuarán las actualizaciones) sin hacer imposición de costas. Firme que sea la presente, cuyo testimonio se unirá a los autos y contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial, comuníquese al Registro Civil de León, conforme a la certificación aportada, para que se lleve a cabo la práctica de los oportunos asientos marginales, acreditándolo en forma.—Dada la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 y 283, salvo que la parte actora solicite se efectúe personalmente, conforme al artículo 769 de la L.E.C.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en la ciudad de León a 4 de diciembre de 1997.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

11445

5.000 ptas.

\* \* \*

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 163/97 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete. El Ilmo. señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez

del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 163/97, sobre amenazas, siendo partes, además del Ministerio Fiscal, como denunciante, Dolga Gil Lantigua y como denunciado, José Manuel Suárez Alvarez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Manuel Suárez Alvarez de la falta que se le imputa en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación de cinco días, contados desde que se practicó su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Dolga Gil Lantigua, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León a 5 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

11513

3.000 ptas.

\* \* \*

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 871/91, se tramitan autos de juicio de cognición, en reclamación de 53.204 pesetas de principal, instados por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Sebastián Blanco Valle, en situación de paradero desconocido, en los que por resolución de fecha del presente he acordado la traba sobre la parte proporcional de la pensión y otras cantidades que el demandado deba percibir de la Seguridad Social, en cuantía suficiente a cubrir la suma reclamada de principal y otras 25.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, expido la presente, que firmo en León a 10 de diciembre de 1997.—El Magistrado Juez, Manuel Soto Guitián.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

11572

2.375 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 83/97, se tramita juicio de menor cuantía a instancia de Ford Credit Europe PLC, sucursal España, contra Alicia Silvia Palacios, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 305.

En la ciudad de León a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el número 83/97, entre partes, de una, como demandante, Ford Credit Europe PLC, sucursal España, con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, 135, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández Cieza y defendida por el Letrado don Rafael Durán Muiños, y de otra, como demandada, doña Alicia Silvia Palacios, mayor de edad y vecina de León, carente de representación legal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de Ford Credit Europe PLC, sucursal en España, contra Alicia Silvia Barrios, debo declarar y declaro haber lugar a la misma,

condenando a la demandada a que pague a la entidad demandante la cantidad de un millón ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta (1.834.440) pesetas, cantidad que devengará desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago el interés convenido al tipo pactado del 2% mensual, con expresa imposición de costas a la demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Alicia Silvia Palacios, que se encuentra declarada en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León a 5 de diciembre de 1997.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

11536 5.250 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 149/97, seguido por hurto en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: Que debo condenar y condeno a María Luisa Gutiérrez de la Fuente y a Mercedes Valle Sancho como coautoras de una falta de hurto ya definida a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 200 pesetas, esto es, 6.000 pesetas, quedando sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de la mitad de las costas, cada una de ellas, con entrega definitiva de los azulejos sustraídos a su titular.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las denunciadas María Luisa Gutiérrez de la Fuente y Mercedes Valle Sancho, expido y firmo el presente en León a 9 de diciembre de 1997.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

11565 2.250 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 452/96, seguidos en este Juzgado a instancia de don Miguel Angel Alvarez Gutiérrez, contra don José Joaquín Meleiro, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León designado en comisión de servicio don Miguel Angel Amez Martínez los presentes autos de juicio verbal civil número 452/96, seguidos a instancia de don Miguel Angel Alvarez Gutiérrez, representado por el Procurador señor del Fueyo Alvarez, asistido de la Letrada señora López Dóriga, contra don José Joaquín Meleiro, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de don Miguel Angel Alvarez Gutiérrez, contra don José Joaquín Meleiro, en rebeldía procesal. debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al actor la suma de cincuenta y ocho mil novecientas pesetas, más los intereses legales de la misma, y ello con ex-

presa imposición a dicho demandado del pago de las costas procesales de esta primera instancia.

Notifíquese al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Joaquín Meleiro, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de diciembre de 1997.—Firma (ilegible).

11535 4.000 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

##### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio M. cuantía número 369/97, promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra Avícola Nuestra Señora de Celada, S.L., y otros, ésta con último domicilio en La Robla (León), carretera Matallana, número 63, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de veinte días se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán diez días para contestar.

Dado en León a 30 de noviembre de 1997.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

11494 2.500 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: en la ciudad de León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 552/96, promovidos por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, en nombre y representación de Jacques Hubert Bellamy Vilminot, a quien asiste el Letrado señor Bermejo Oblanca, frente a Promotora Nuevo Boñar, S.A., declarada rebelde, sobre demanda de menor cuantía y, en base a los siguientes:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Jacques Hubert Bellamy Vilminot, frente a la entidad Promotora Nuevo Boñar, S.A., en rebeldía y dispongo que el actor, con carácter ganancial, es el propietario de la finca urbana 204, parcela de terreno en Boñar, con una superficie de 254 m<sup>2</sup>, que tiene su entrada por la calle peatonal y de accesos comunes, que linda, derecha entrando, en líneas quebradas de 5,60 metros, 2,40 m., 1,60 m. y 9,80 m., con parcela 203, siendo medianero en línea de 4,50 m., con la vivienda construida en dicha parcela; izquierda, en líneas quebradas de 2,20 m. y 10 m., con resto de la finca matriz; fondo, en líneas quebradas de 0,60 m., 2,60 m., 4,80 m. y 6,20 j., con porción de terreno que se destina a zona peatonal

y de acceso a las parcelas, y al frente, con zona destinada igualmente a vía peatonal y de acceso a las parcelas. Sobre dicha finca y en una porción de terreno de 89,23 m<sup>2</sup>, se levanta una vivienda unifamiliar que consta de porche de entrada, vestíbulo, cocina, sala de estar, pasillo, dos dormitorios con armarios empotrados, baño completo y terraza, distribuidos en dos semiplantas a distinta altura, siendo la superficie construida de 73,23 m<sup>2</sup> en su totalidad, correspondiendo al porche 3,40 m<sup>2</sup>. y a la terraza 12,60 m<sup>2</sup>, destinándose el resto del terreno a jardín privado. Linda: Frente, con zona peatonal y espacio común; derecha entrando, con parcela 203 y finca propia; izquierda, con resto de finca matriz, y fondo, con finca propia. Se le asigna una cuota de participación en los gastos comunes del conjunto urbano formado por las 12 viviendas que se dice, en la extensa de 7 enteros con 89 centésimas por ciento. La cuota de participación en el plan parcial de Nuevo Boñar es de cero enteros con quince centésimas por ciento. La finca se haya gravada, junto con otras fincas de la urbanización, con una servidumbre de paso, por su linderos frontal, siendo dichas parcelas a la vez predio sirviente y dominante, y en una anchura de un metro aproximadamente, de cada una de las mismas.

Así mismo, condeno a la demandada a elevar a documento público el contrato privado de compraventa de fecha 25 de enero de 1997, suscrito entre el actor y la entidad Pormosol, S.A., transformada posteriormente en Promotora Nuevo Boñar, S.A.. Además acuerdo la cancelación del asiento registral donde figura inscrito el inmueble citado a favor de Promotora Nuevo Boñar, S.A., en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 473, libro 66, folio 169, finca 11.024, inscripción primera.

Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Con fecha de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Admito la aclaración solicitada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, en cuanto a la sentencia dictada en autos el día 21 de noviembre de 1997, en el sentido de que en la parte dispositiva de dicha resolución se debe indicar que la finca o parcela objeto de estas actuaciones linda por la izquierda, en líneas quebradas de 8,20 metros y 10 metros, con resto de la finca matriz, en lugar de los 2,20 metros que por error se indica en la misma.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Lo mando y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, exiéndole el presente que firmo en la ciudad de León a 4 de diciembre de 1997.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

11493

9.625 ptas.

\*\*\*

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 197/97, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 197/97, sobre supuesta falta de defraudación incoados en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, Matías Sevillano Juan como denunciante y José Ramón Luengos Fernández como denunciado.

Fallo: Absuelvo al denunciado José Ramón Luengos Fernández de la falta imputada en las presentes actuaciones con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a José Ramón Luengos Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 9 de diciembre de 1997.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

11567

2.875 ptas.

## NUMERO NUEVE DE LEON

### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 338/97, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Carlos Ibáñez Sixto y doña Amparo Fernández Andújar, ignorándose el actual domicilio de dicha demandada, se emplaza a la demandada doña Amparo Fernández Andújar, para que en término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, en la forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarada en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Amparo Fernández Andújar, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en León a 5 de diciembre de 1997.—La Secretaria Judicial (ilegible).

11516

2.625 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 157/97 se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 135/97.—En Ponferrada a nueve de junio de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 157/97, seguidos a instancia de Berciana de Carbones, S.L., representada por la Procuradora doña María Encina Fra García, y defendida por el Letrado señor Hidalgo González, contra Antracitas Leonesas, S.L., declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Antracitas Leonesas, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Berciana de Carbones, S.L., de la cantidad de 3.168.992 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Antracitas Leonesas, S.L., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 1 de diciembre de 1997.—La Secretaria, María del Rosario Palacios González.

11438

4.125 ptas.